Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital eleva el pedido de ampliación de feriado judicial -por el término de un (1) día- para el Juzgado nº 41 del fuero, en razón de que los trabajos de reparaciones en la Mesa de Entradas del citado tribunal no pudieron ser finalizados en el día 19 del corriente,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la
Justicia Nacional- feriado judicial el día 20 del presente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial n° 41 de esta Capital,
sin perjuicio de la validez de los actos procesales que
se hubieran cumplido.-

Registrese, hágase saber y archive-

se.-R.N.O' 00046

AUGUSTO CESAR BELLUSQIO

OSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

FORGE ANTONIO BACQUÉ